

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
 antes y demás personas de la Augusta
 Real Familia, continúan sin novedad
 en su importante salud.
 (Gaceta del 21 de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria

SECCION DE COMERCIO

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Alemania ha dictado las siguientes instrucciones respecto de la entrada de viajeros, valores y equipajes en el territorio del Reich:

«Los extranjeros que deseen pasar las fronteras de Alemania deberán ir provistos de su correspondiente pasaporte, visado por las Autoridades competentes alemanas, lo mismo para entrar que para salir; estos visalos se harán en el extranjero por los Representantes diplomáticos de Alemania, y en el interior, por las Presidencias de Policía, las Administraciones de las provincias de los distritos, etc.

Para poder introducir moneda y valores en el territorio del Reich precisa que al pasar la frontera, la persona que lleve una cantidad en valores, papel moneda, transferencias, cheques, etc., cuyo total sea superior a 20.000 marcos o su equivalente en valores extranjeros o en metálico al cambio del día, deberá solicitar de la Administración de Aduanas del punto de la frontera por el que se verifique la entrada, un certificado comprensivo de las cantidades y clases de valores introducidos, cuya certificación servirá de autorización para exportar una can-

tididad igual cuando el viajero salga de Alemania.

El tráfico de mercancías solamente se autoriza mediante un permiso de importación o de exportación. Sin esta autorización los viajeros pueden exportar, sin embargo, los objetos que llevaran consigo a su entrada en el territorio y cuya identidad podrá comprobarse en caso necesario, a cuyo efecto es muy conveniente que los mencionados viajeros se provean a su entrada en el territorio del Reich de un certificado expedido por la Administración de Aduanas de la frontera, y en el que se detallen los objetos introducidos. Asimismo pueden llevar consigo a su salida del territorio alemán los demás objetos que se hayan utilizado durante el viaje o aquellos que sean propios del ejercicio de la profesión del viajero. Para los demás casos, es indispensable proveerse de una autorización de exportación. Las oficinas de Aduanas de Alemania podrán dar mayores detalles respecto del caso.»

Lo que se hace público para conocimiento general: Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, *Emilio de Palacios*.
 (Gaceta del 17 de Diciembre de 1922)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Valladolid

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión del día 16 de Diciembre, acordó la publicación en el «Boletín Oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el tercer trimestre actual durante el período voluntario del mismo.

Esta Ordenación de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación pro-

vincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre actual de 1922-1923 los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, por Contingente provincial corriente, de resultas é intereses, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurridos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo que quedará empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid, á veinte de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado*.

3.º trimestre de 1922-1923.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE			TOTAL — Pesetas
	Contingente Pesetas	Contingente Pesetas	Intereses Pesetas	
Aguilar de Campos	1328	»	»	1328
Almaráz	260'75	100	»	360'75
Arroyo	469'25	129'25	6'25	604'75
Becilla de Valderaduey	236'50	»	»	236'50
Carpio (El)	1080'50	398'50	175	1654
Castronuño	1792	»	»	1792
Caiinos de Campos	986'75	»	»	986'75
Cogeces de Iscar	239'25	100	»	369'25
Corcos	786'75	128'25	»	915
Laguna de Duero	695	576	»	1271
Medina de Rioseco	7220'50	»	»	7220'50
Montealegre	1117'50	»	»	1117'50
Pesquera de Duero	947'50	»	»	947'50
Pozaldez	1554'75	1858'40	»	3413'15
Puente Duero	122'50	»	»	122'50
Quintanilla del Molar	288	»	»	288
San Miguel del Arroyo	469'25	»	»	469'25
San Roman de Hornija	793'50	»	»	793'50
Santovenia	294'25	»	»	294'25
Siete Iglesias de Trabancos	1803'25	»	»	1803'25
Simancas	1365	250	30	1645
Tordesillas	3841	»	»	3841
Tudela de Duero	3136'25	1000	»	4136'25
Valoria la Buena	1304	»	»	1304
Valladolid	103006	»	»	103006
Valverde de Campos	632'25	»	»	632'25
Villafrechós	1937'50	»	»	1937'50
Villalar	1032'50	»	»	1032'50
Villalbarba	646'50	»	»	646'50
Villanueva de Duero	737'25	»	»	737'25
Villavellid	516	»	»	516
Wamba	803	»	»	803

Valladolid, 30 de Noviembre de 1922.—El Arrendatario, P. P., Felipe Larranizar.

Núm. 3.691.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de sustitución de badenes de los kilómetros 172, 192, 197 y 206 de la carretera Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 16.976'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Enero, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, P. O. Valenciano.

227

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.687.

Villagomez la Nueva

El día 26 del actual, a las once de su mañana, se celebrará subasta pública por el sistema de pujas a la llana, para arrendar, por el tiempo de un año, el sobrante de pastos de este término municipal bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas y condiciones que se estipulan en el pliego formado al efecto, el cual obra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que la subasta se declare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 29, a igual hora de la mañana que la primera. Ambas subastas se celebrarán en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde.

Villagomez la Nueva, 17 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Esteban Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.684.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, se anuncia por el presente que don Hilario Cospedal y Jorganes, ha cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta capital, señalándose el término de seis meses para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra la fianza constituida por dicho Procurador con motivo u ocasión del cargo, lo efectúen dentro de dicho plazo.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1922.—El Secretario de Gobierno, P. D., Julio E. Díez.

MADRID.—CONGRESO**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En las diligencias promovidas en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, a nombre del «Banco Hipotecario de España», sobre requerimiento a don Tomás Arés y doña Dominica Peries, para el pago de semestres vencidos, procedentes de cierto préstamo que aquél les hizo, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez interino, señor Marcos Pelayo.—Juzgado del Congreso.—«En Madrid, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintidos. Visto el testimonio que contiene el poder otorgado por el «Banco Hipotecario de España», a favor del Procurador don Alfonso Bilbao, practíquese el requerimiento que se interesa a don Tomás Arés y Jerez y doña Dominica Peries Millán, para que en el plazo de dos días, satisfagan a dicho Banco los semestres que adeudan, por razón de un préstamo hipotecario, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno y treinta de Junio de mil novecientos veintidos, importante cada uno la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a

lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe, Francisco Marcos Pelayo.—Ante mí, Luis Moliner.»

Y habiendo fallecido los deudores don Tomás Arés y doña Dominica Peries, ignorándose quienes sean sus herederos o causahabientes, se requiere a éstos por la presente, para los fines acordados en la anterior providencia, a cuyo fin, expido esta cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Octubre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Luis Moliner.

228

TARRAGONA

Rodriguez Salas, Eusebio; natural de Valdestillas, de estado soltero, profesión escribiente, de 36 años de edad, hijo de Herculano y de María, domiciliado últimamente en Tarragona, calle Nao, 50, bajo, procesado por asociación ilícita, comparecerán el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES.**ANUNCIO****El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el cuarto trimestre del año económico de 1922-23, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 3 de Enero de 1923, á las doce, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor, desde las

nueve á las doce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1922.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.ª Aguilar.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....